

Expte. 3571/2018

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARANCON PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE 10 TRABAJADORES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL “PLAN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL” DEL AYUNTAMIENTO DE TARANCON

Presidenta:

D^a. Eva María García García

Vocales:

D^a. María Marta Martínez Casero

D^a. Riánsares Preciado Fernández, que excusa su asistencia

D^a. Pilar Martínez Mena, que excusa su asistencia

Secretaria:

D^a. Victoria de Juan Luna

En Tarancón, siendo las 12:00 horas del día 14 de agosto de 2018, se reúne el Tribunal de Selección, compuesto por los miembros arriba mencionadas, al objeto de elaborar el listado provisional de admitidos/as y excluido/as y su baremación para posteriormente seleccionar 10 trabajadores/oras para el Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Tarancón. Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y MEJORA DE ESPACIOS VERDES DEGRADADOS.**

El tribunal solicita la asistencia de D^a. María Jesús García Carrasco como asesora del procedimiento, al ser la persona que gestiona este Plan.

De acuerdo a la clausula tercera de las bases de convocatoria, los requisitos para poder participar son:

1. *Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.*
2. *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.*
3. *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
4. *Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:*
 - a) *Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos **12***

meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un **itinerario personalizado**, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

- 1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
 - 2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
 - 3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
 - 4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b) Personas que tengan reconocido un grado de **discapacidad igual o superior al 33%** y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- c) Mujeres que tengan la condición de **víctimas de violencia de género**, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

Una misma entidad **NO** podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara mediante informe de los servicios sociales correspondientes, una situación de necesidad antela oficina de empleo correspondiente.

Todos los requisitos establecidos deberán reunirse durante el proceso selectivo, es decir desde la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha hasta el momento de la contratación”.

Los criterios de selección para el baremo de las solicitudes, son las especificadas en la cláusula quinta de las bases y que son los siguientes:

“

1. *No ser perceptores de ninguna protección por desempleo: **2 puntos**.*
2. *No haber trabajado en ningún Plan de Empleo en los años 2016 o 2017: **4 puntos**.*
3. *Mayor de 45 años: **1 punto**.*
4. *Menor de 30 años: **1 punto**.*
5. *Responsabilidades familiares: hijos/as o tutelados/as menores de 16 años o con discapacidad igual o superior al 33% y cónyuge sí carece de ingresos: Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará **0,3 puntos**. Sólo se consideran carga familiar las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante. **Máximo 0,9 puntos**.*
6. *La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto***

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de empadronamiento de la unidad familiar; o bien mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

7. *Tener la consideración oficial y documental de discapacidad igual o superior al 33%: **0,3 puntos**.*

*Se establece como **criterio de desempate** la fecha de inscripción en la oficina de empleo de Castilla La Mancha y en igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.*

Los aspirantes que han concurrido a la selección y cumplen los requisitos son baremados, obteniendo la puntuación que a continuación se indican:

RELACION DE ASPIRANTES INCLUIDOS Y BAREMADOS			
APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE	PUNTUACIÓN
		***6945**	SELECCIONADO
		***1976**	SELECCIONADO

		***3827**	SELECCIONADO
		***1302**	SELECCIONADO
SANTIAGO FERNANDEZ	ANA PERLA	04629042Q	7,90
HONTANA PARRAGA	JUAN MANUEL	04587194M	7,90
GARCIA FERNANDEZ	MARIA EUGENIA	04588008Z	7,60
GONZALEZ GONZALEZ	AURORA	70521003J	7,60
ESCOBEDO JIMENEZ	NOEMI	48278431M	7,60
GONZALEZ MUÑOZ	JAVIER	04588309Q	7,30
ORTIZ GRANADOS	PILAR MARIA	03842475A	7,30
GOMEZ LOPEZ	TERESA	04572715Q	7,30
SOLERA MOYA	CELIA	04595129M	7,30
DARMOUCH	ABDELLAH	X6919456K	7,30
DBIHA	LAKBIR	Y0154066A	7,30
GUERRERO CABALLERO	SOLEDAD	70513033R	7,00
SERRANO GARRIDO	ALEJANDRO	00382523X	7,00
ALVES PALHAS	MARIO AUGUSTO	X1563602Q	7,00
CABEZAS GONZALEZ	LOURDES	00411297B	7,00
ESPADA SANCHEZ	TOMAS	70513002Q	7,00
ABARKANE LAMARTE	FATIMA	X2426341W	7,00
LOPEZ GABRIEL	JESUS	04556010D	7,00
CHIT	FELICIA	Y0427805L	7,00
MUÑOZ GARCIA	ANDRES	04552472J	7,00
MORENO LOPEZ	FRANCISCA	04553560C	7,00
PINO ESPINOZA	CARMEN GLORIA	20999841J	7,00
GONZALEZ GONZALEZ	NICANOR	52721347B	7,00
GARCIA LOPEZ	ANGELA	70507969C	7,00
APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE	PUNTUACIÓN
CUENCA YUNTA	AMPARO	70516303M	7,00
ASRAQUI	FATIMA	X7548621K	7,00
RAHOUTI	SAMIRA	X9355749Q	7,00
ORDOÑEZ ALVAREZ	JULIAN	70510004P	7,00
VOS RUIZ	MARIA JESUS	11812161M	7,00
HONTANA FLORIN	JULIAN	04625956N	7,00

PULPON DIAZ	LUIS	04563319G	7,00
JIMENEZ GONZALO	ISABEL	00391439W	7,00
ZNAIDIA	GHIZLANE	Y5833271W	7,00
UNDA DELGADO	ELISABETH JEANETTE	14267301O	7,00
GOITIA GOMEZ	ALEJANDRO	33310612B	7,00
JIMENEZ MUÑOZ	DOLORES	04572567Y	7,00
JURADO GUTIERREZ	JOSE ANGEL	07972558E	7,00
RACZ	ANDRAS	X5874061E	7,00
LOPEZ DIAZ	FEDERICO	03817772W	7,00
HONTANA CARRILLO	MANUEL	04627212A	7,00
SERRANO CABALLERO	FELIX	04587411S	7,00
GUERRERO CABALLERO	RIANSARES	70507671K	7,00
EL HIJARY	TOURYA	X0046164V	6,90
DOS SANTOS PALHAS	SERAFIN	X1662802V	6,90
FERNANDEZ MAYA	ANTONIO	04609888K	6,90
BOUCHRA	HADDOU	Y0961953S	6,90
ROSTAS	LAMITA	Y2096846L	6,90
FERNANDEZ CARRANZA	LUIS	70517693S	6,90
FERNANDEZ MAYA	MARIA PILAR	70521532J	6,90
CIRPACI	NICOLAE	Y2096818Z	6,90
MESSAOUDIA	IMANE	Y0988094M	6,90
LOPEZ HONTANA	YOVANA	70519362M	6,90
LOZANO PRIEGO	SILVIA	70521364Y	6,60
LOPEZ OLIVAS	EDUARDO	70520629F	6,60
APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE	PUNTUACIÓN
EL HAYANI	SOUAD	Y2876547C	6,60
DUQUE FERNANDEZ	BEATRIZ	05917271S	6,60
MACNHOOR	NAIMA	X8819478J	6,60
MONTOYA GUZMAN	MARIA ELENA	X6994789Y	6,60
SANTOS NASCIMIENTO	BLANCA MANUELA	X9364609K	6,60
SANCHEZ CHACON	MARIA SOLEDAD	50858693N	6,30
MONICA	MIRELA BUTA	X9036640D	6,30
SANTIAGO FERNANDEZ	EMILIANO	74513719K	6,30

RAFAI	HANIFA	X8513812V	6,30
ROTARU	GEORGETA	Y0441352L	6,30
GONZALEZ GONZALEZ	JESSICA	04618268Y	6,30
ELENA	MITEATA	Y0213469C	6,30
PANADERO TERRON	MARIA JOSE	04604018Q	6,30
FERNANDEZ FERNANDEZ	EMILIANO	70056677B	6,00
KRASIMIRA TSVETANOVA	KAMENOVA	X7459039R	6,00
GONZALEZ GONZALEZ	EDUARDO	44882896Y	6,00
SANTOS NASCIMIENTO	NELSON CARLOS	X5834656Q	6,00
VELASQUEZ MORALES	MARIO ROBERTO	20999028M	6,00
LOPEZ PARRAGA	JOSE ANGEL	70517450W	6,00
BUSTOS RAMOS	SILVIA	70517446K	6,00
ANAYA PEÑA	RIANSARES	04602801H	6,00
GONZALEZ GONZALEZ	RAMIRO	04610253H	6,00
SANCHEZ MONTESINOS	MERCEDES	04581240P	5,30
LOPEZ GABRIEL	LUIS MIGUEL	70507633Y	5,30
BONILLA VICENTE	JOSE M ^a	33512959G	5,00
RODRIGUEZ GARCIA	M ^a CARMEN	70044817L	5,00
MENA BARCENILLA	CARMEN	12725094E	5,00
CORDOBA VILLANUEVA	LUISA CORAL	04583364Q	5,00
GARCIA ORTEGA	VICENTE	04562179Z	5,00
MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	70507513R	5,00
APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE	PUNTUACIÓN
POP	LIVIU MARIN	X3856609S	5,00
GAITAN MARTINEZ	ANTONIO	50149002D	5,00
PRIEGO GOMEZ	MARIA JESUS	70516307D	5,00
EL FAQYH	YOUSSEF	X6490847V	4,90
CHIOREAN CHIOREAN	LAURA CRISTINA	20998087F	4,90
CAÑADA SAEZ	ANA BELEN	70518140W	4,60
ABBADI	LAILA	X6926537H	4,30
ABBADI	LAILA	X6926537H	4,30
ALMERGE DE LA OSSA	VANESA	70521219E	4,30
CANO SAAVEDRA	FRANCISCA	04608935B	4,30

CRUZ MARIA	AIDA FERNANDA	70080799Y	4,30
FLORES DE MOLINA	GLORIA ELIZABETH	Y1713989C	4,00
GONZALEZ FERNANDEZ	ENRIQUE	04628345D	3,90
ECHABI	HADDI	X2080021Q	3,90
BERHILI	KARIMA	Y0444917L	3,90
MORA HORCHS	JOSEFA	51340309P	3,30
FERNANDEZ MAYA	ANTONIO	04589762C	3,30
MONTALVO MARTINEZ	VICTORIANO	70503996A	3,30
ALMAGRO HERRERA	MATILDE	51925681F	3,00
RAHOUTI	YAHYA	X7077894N	3,00
GARCIA CARPINTERO	MARIA PAZ	34912010B	3,00
SANCHEZ MONTESINOS	ANTONIA	04581288X	3,00
ARRIBAS FERNANDEZ	CARMEN	10190254N	3,00
BILAN	DORINA VIOLETA	X9575759P	2,60
ELBIDA	TAHRA	X8050176S	2,30
GONZALEZ GONZALEZ	RAMON	04588681C	1,60
QADA	JEMAA	X6528237D	1,60
QUEROL FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	30470475Y	1,30
BULAI	LUMINITA ELENA	X6136317D	1,30
RAHOUTI	ABDALLAH	X6283597C	1,00
APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE	PUNTUACIÓN
QADA	FATIMA	X7116150L	1,00
JIMENEZ GARRIDO	FLORENTINA	04573729H	1,00
GONZALEZ GONZALEZ	MARIA ISABEL	04602491F	1,00
GONZALEZ GONZALEZ	ANTONIO	04618086P	0,90
GONZALEZ GONZALEZ	ELISABETH	70520803C	0,90
NABOUHA	AMINA	Y0036262M	0,60
MUÑOZ MORENO	ANA ISABEL	70517433P	0,60
BEN YACHRAK	NADIA	Y1171644S	0,60
GONZALEZ FERNANDEZ	JUANA	70520799Q	0,30
FERNANDEZ VILLALTA	VICENTE	03870685S	0,30

Revisada la documentación relativa a los trabajadores se comprueba que NO

reúnen los requisitos determinados POR NO CUMPLIR el requisito 3.4.a. de las bases, de acuerdo al requisito del artículo 7.1.a. de la orden 60/2018 de la orden de la Consejería de Economía, Empresa y empleo los que a continuación se indican:

LISTADO DE ASPIRANTES QUE NO CUMPLEN EL REQUISITO 3.4.A DE LAS BASES		
APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE
ZAOUAI	SOFIA	Y2850228J
MARECOS DE ZAHARIA	PABLINA	X6431204J
ORDOÑEZ LOPEZ	MARIA	04621097Y
CORREIA DOS SANTOS	PAULA CRISTINA	72400069W
LEAL	YEXICA	Y5112326S
RAMIREZ PARRAGA	JUAN JOSE	04568594N
LOZANO BUSTAMANTE	RAMON	04587966H
BIJJOU	EL HOUCINE	X9593895C
DELGADO JIMENEZ	PURIFICACION	04581841B

De acuerdo con la clausula sexta de las bases que rigen la convocatoria, *“Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección creada al efecto, publicará en el Tablón de Anuncios el listado provisional y priorizado con los candidatos por orden de puntuación, estableciéndose un plazo para presentar las reclamaciones o alegaciones oportunas de **diez días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la relación provisional”*.

Siendo las 15:00 horas del día arriba indicado, la Presidenta levanta la sesión.

En Tarancón,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE